

y a la vez, para la ampliación de suelo urbano de uso residencial en la margen oriental de la Ronda Pintor Gárate (Travesía de la carretera A-223).

La documentación técnica y justificativa de la Modificación nº 8 ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo del gabinete de ingeniería Perfil 7, S.L. de Teruel.

Todo ello, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde la nueve a las catorce horas, para que puedan formular los interesados las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del Decreto Legislativo 1/20914, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Firmado electrónicamente,

LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.

Núm. 2023-0896

VILLARQUEMADO

Advertidos errores en la publicación del BOP Teruel nº 45 de 7 de marzo de 2023 anuncio nº 2023-0690 correspondiente con la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y en concreto con la redacción de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización de varias plazas:

Donde dice:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE COCINERAS-CAMARERAS-LIMPIADORAS

Página 16:

6.1.1) Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en entidades locales: 0,22 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en otras administraciones públicas: 0,07 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en el resto del Sector Público; 0,035 puntos por mes completo de servicio

Debe de decir:

6.1.1) Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en entidades locales: 0,22 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en otras administraciones públicas: 0,07 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en el resto del Sector Público; 0,035 puntos por mes completo de servicio

A efectos de su valoración, se calcularán proporcionalmente con la certificación aportada por la entidad correspondiente, en cada una de las funciones descritas individualmente como COCINERA, CAMARERA O LIMPIADORA.

Donde dice:

Página 16:

6.1.2) Méritos académicos y formación, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a las siguientes reglas:

La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean: 4 puntos.

a) Méritos académicos. Estar en posesión de un título FP primero o segundo grado relacionado con la hostelería: 4 puntos.

b) Méritos formación.

Por cursos de formación oficiales o avalados por alguna entidad pública que acrediten el número de horas en el entorno de vivienda, Prevención de riesgos laborales, Monitor de Comedor, y otros cursos de formación relacionados con viviendas tuteladas, hasta 36 puntos:

De 150 a 199 horas: 20 puntos.

Más de 199 horas: 30 puntos.

No se valorarán los de menos de 150 horas.

Los cursos, y titulación se acreditarán mediante copia, original o copia electrónica auténtica.

La Comisión de Valoración no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Debe de decir:

6.1.2) Méritos académicos y formación, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a las siguientes reglas:

La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean: 4 puntos.

a) Méritos académicos. Estar en posesión de un título FP primero o segundo grado relacionado con la hostelería: 4 puntos.

b) Méritos formación.

Por cursos de formación oficiales o avalados por alguna entidad pública que acrediten el número de horas en el entorno de vivienda tutelada, Prevención de riesgos laborales, Monitor de Comedor en vivienda tutelada, y otros cursos de formación relacionados con viviendas tuteladas, hasta 36 puntos:

De 150 a 199 horas: 2,0 puntos.

Más de 199 horas: 3,0 puntos.

No se valorarán los de menos de 150 horas.

Los cursos, y titulación se acreditarán mediante copia, original o copia electrónica auténtica.

La Comisión de Valoración no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Y donde dice:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA CON MINUSVALIA EN VIVIENDA TUTELADA

Página 20:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA CON MINUSVALIA EN VIVIENDA TUTELADA
Régimen	Laboral. Jornada parcial (un tercio)
Escala/Subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Grupo	E
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
N.º de vacantes	1

Debe de decir:

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA CON MINUSVALIA EN VIVIENDA TUTELADA
Régimen	Laboral. Jornada parcial (Dos tercios, 2/3)
Escala/Subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Grupo	E
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
N.º de vacantes	1

Donde dice:

Página 23:

6.1.1) Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en entidades locales: 7,50 puntos por mes completo de servicio.

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en otras administraciones públicas: 2,50 puntos por mes completo de servicio.

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en el resto del Sector Público; 0,90 puntos por mes completo de servicio

Debe de decir:

6.1.1) Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en entidades locales: 7,50 puntos por mes completo de servicio.

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en otras administraciones públicas: 2,50 puntos por mes completo de servicio.

- Servicios prestados como COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA en el resto del Sector Público; 0,90 puntos por mes completo de servicio

A efectos de su valoración, se calcularán proporcionalmente con la certificación aportada por la entidad correspondiente, en cada una de las funciones descritas individualmente como COCINERA, CAMARERA O LIMPIADORA.

Donde dice:

Página 23:

6.1.2) Méritos académicos y formación, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a las siguientes reglas:

La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean: 4 puntos.

a) Méritos académicos. Estar en posesión de un título FP primero o segundo grado relacionado con la hostelería: 4 puntos.

b) Méritos formación.

Por cursos de formación oficiales o avalados por alguna entidad pública que acrediten el número de horas en el entorno de vivienda, Prevención de riesgos laborales, Monitor de Comedor, y otros cursos de formación relacionados con viviendas tuteladas, hasta 36 puntos:

De 150 a 199 horas: 20 puntos.

Más de 199 horas: 30 puntos.

No se valorarán los de menos de 150 horas.

Los cursos, y titulación se acreditarán mediante copia, original o copia electrónica auténtica.

La Comisión de Valoración no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Debe de decir:

6.1.2) Méritos académicos y formación, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a las siguientes reglas:

La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean: 4 puntos.

a) Méritos académicos. Estar en posesión de un título FP primero o segundo grado relacionado con la hostelería: 4 puntos.

b) Méritos formación.

Por cursos de formación oficiales o avalados por alguna entidad pública que acrediten el número de horas en el entorno de vivienda tutelada, Prevención de riesgos laborales, Monitor de Comedor en vivienda tutelada, y otros cursos de formación relacionados con viviendas tuteladas, hasta 36 puntos:

De 150 a 199 horas: 2,0 puntos.

Más de 199 horas: 3,0 puntos.

No se valorarán los de menos de 150 horas.

Los cursos, y titulación se acreditarán mediante copia, original o copia electrónica auténtica.

La Comisión de Valoración no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica.- EL ALCALDE, Fdo. Federico Serrano Paricio.

(Documento firmado electrónicamente)

Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)

Núm. 2023-0825

CALANDA

Solicitada por D. José Ángel Pérez Félez, en nombre y representación de Pedro Celma Escuin, con NIF 73***47**, solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas de "CEBADERO PORCINO DE 1999 PLAZAS" que se desarrolla en polígono 2, parcela 76, inmueble con referencia catastral 44051ª002000760000BL, según la memoria regulativa redactada por el ingeniero técnico agrícola, D. José Ángel Pérez Félez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes